



Gobierno del Estado de Guerrero



FONDO MIXTO CONACYT -GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CONVOCATORIA 2011-01

El Gobierno del Estado de Guerrero y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Guerrero” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Guerrero, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Guerrero”

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a la demanda establecida en la siguiente área:

ÁREA 1. CONVOCATORIA TRANSVERSAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES.

DEMANDA 1.1. PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.

Modalidad A: Investigación aplicada.

La descripción específica de la demanda se muestra en el Documento de “Demandas Específicas” que aparece como anexo de los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica y tecnológica que:

- Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Estado
- Resuelva problemas concretos del Estado
- Atienda necesidades específicas del Estado
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado

Se dispone de una bolsa de hasta \$1,400,000.00.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

- 1.1. Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas físicas y morales, dedicadas a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de los resultados, obtuvieron el registro definitivo.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y del Gobierno del Estado de Guerrero www.guerrero.gob.mx. Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT para su evaluación y selección, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **5 de abril de 2011, a las 18:00 horas, hora del centro del país**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 2.2. Los resultados de serán publicados en la página electrónica del Gobierno del Estado de Guerrero www.guerrero.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos Mixtos, a partir del 20 de mayo de 2011.

Adicionalmente se notificará de manera individual a los responsables técnicos cuyos proyectos resulten aprobados.

- 2.3. Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios y beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo. La integración al grupo de trabajo, si lo hubiera; el seguimiento que se le dará al proyecto; la forma de utilización de resultados; y cualquier otro dato de interés.
- 2.4. En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas.
- 2.5. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.6. No podrá ser responsable técnico de la propuesta, aquel investigador que sea responsable de algún proyecto vigente del FOMIX, al momento de la publicación de los resultados.
- 2.7. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.8. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.9. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto de apoyo y duración del proyecto:

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto de

Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Guerrero”, establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad de los recursos del Fondo Mixto.

- 3.2. Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3. Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.
- 3.4. La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- 3.5. El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1. Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas. En los casos que se considere necesario, la Comisión Evaluadora podrá designar evaluadores no acreditados, que por su especialidad pueden apoyar el proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2. Criterios de selección:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) Pertinencia de la propuesta.

- 2) Originalidad o contenido innovador.
- 3) Calidad científica y viabilidad técnica.
- 4) Impacto y beneficio.
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 6) Compromisos del sujeto de apoyo.
- 7) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del Estado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1. El Secretario Técnico, con el apoyo de las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2. Los responsables de los proyectos deberán emitir informes parciales, con la periodicidad marcada en el Convenio de Asignación de Recursos y un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Guerrero. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Guerrero.
- 5.3. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1. La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

6.3. El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2. No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3. Tanto el responsable técnico como el administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del sujeto de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta convocatoria.

7.4. El número de los proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

7.5. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a partir del **20 de mayo de 2011**, en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Guerrero www.guerrero.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx; así como en al menos un periódico de circulación estatal.

A partir de la publicación de resultados, los responsables de las propuestas, tendrán 60 días hábiles para formalizar el convenio de entrega de recursos, de lo contrario, existiría la posibilidad de cancelación del apoyo.

9. Situaciones no previstas:

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

10. Mayor información:

10.1. Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Guerrero www.guerrero.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.gob.mx.

10.2. Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayuda@conacyt.mx o en las oficinas de:

Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG)

Av. Lázaro Cárdenas No. 22. Col. Temixco. C.P. 39089
Chilpancingo, Guerrero.
Tels. (747) 4 71 65 91 y 4 71 45 94
cienciaytecnologia@guerrero.gob.mx

Dirección Regional Centro, CONACYT

Av. Insurgentes Sur No. 1582, 6º Piso,
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03940, México, D.F.
Tel. 01 (55) 53 22 77 00 Ext. 6710, 6711 y 6780
rcruz@conacyt.mx
sgutierrezj@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Tel: 01 55 53 22 77 08
Interior de la República: 01 800 800 86 49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocts@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día **4 de marzo de 2011**.